

## Observación F84

**F84: "DE ACUERDO A INFORMACIÓN CON QUE CUENTA ESTE SERVICIO, USTED NO DECLARÓ SU FORMULARIO 22 CONFORME A LOS ARTÍCULOS 29 AL 33 DE LA LIR, POR TRATARSE DE UN CONTRIBUYENTE ACOGIDO A LAS NORMAS DE PRIMERA CATEGORÍA. (OBSERVACIÓN F84)."**

Revise su Declaración Anual de Impuesto a la Renta (Formulario 22) y documentación asociada, de acuerdo a lo siguiente:

<b>Códigos Formulario 22</b>	3, 7, 461, 547
<b>Explicación</b>	Existe una inconsistencia relativa al tratamiento de sus ingresos, debido a que según los registros del Servicio Impuestos Internos, usted figura como contribuyente de la Primera Categoría, no siéndole aplicable el tratamiento de Honorarios a sus ingresos, por ser estos últimos de la Segunda Categoría de la LIR.
<b>Documentos Asociados</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Libro FUT.</li> <li>- Otros Libros de Contabilidad.</li> <li>- Balance Tributario de 8 Columnas y Estado de Resultados.</li> <li>- Determinación de la Renta Líquida Imponible y antecedentes contables que la determinaron.</li> <li>- Libro de Compras y Ventas.</li> <li>- Libro de Inventarios y Balances.</li> </ul>
<b>Validación 1</b>	Verifique no haber declarado en el Recuadro N° 1: Honorarios.
<b>Solución 1</b>	Si detecta que parte de sus ingresos fueron declarados en el Recuadro N° 1: Honorarios, deberá rectificar ingresando a su declaración de renta del año 2015. Elimine los valores del Recuadro N°1: Honorarios y vuelva a determinar sus ingresos del Recuadro N° 2: Base Imponible de Primera Categoría. En el caso que el valor del Código 643 Renta Líquida Imponible sea positivo, traspase este valor al código 18, línea 38 y su correspondiente impuesto al código 20 de la misma línea.